



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Buenos Aires, 02 de Junio de 2016*

RES. PRESIDENCIA N° 646 /2016

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 572/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en la referencia se incorporó a la agente Andrea Silvina Blanco, LP N° 4907, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, manteniendo la categoría de revista y se la transfirió al Ministerio Público Fiscal, sin partidas presupuestarias.

Que corresponde proceder a rectificar el Art. 2° de la citada Resolución debiendo reemplazar la siguiente frase: "Transferir a la agente Andrea Silvina Blanco, LP N° 4907, al Ministerio Público Fiscal, sin partidas presupuestarias" por "Transferir a la agente Andrea Silvina Blanco, LP N° 4907, al Ministerio Público Fiscal, con las partidas presupuestarias correspondientes".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectifícase el Art. 2° de la Resolución Presidencia N° 572/2016, reemplazando: "Transferir a la agente Andrea Silvina Blanco, LP N° 4907, al Ministerio Público Fiscal, sin partidas presupuestarias" por "Transferir a la agente Andrea Silvina Blanco, LP N° 4907, al Ministerio Público Fiscal, con las partidas presupuestarias correspondientes".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Fiscalía General, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 646 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires